



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

4091 REVISIÓN SALARIAL 2016 CONVENIO FABRICANTES DE MUÑECAS Y AFINES

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial para el año 2016 del convenio colectivo provincial de fabricantes de muñecas, auxiliares y afines - código de Convenio 03000925011982.-.

VISTO el texto del Acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 11/4/2016, suscrito por las representaciones de las centrales sindicales CCOO, UGT y ADTO (SI) y por otro lado por la representación de FREMA-ONILAE, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Acuerdo.-

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 12 de Abril de 2016

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Fdo.: Emilia González Carrión



ACTA FINAL CON ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA

PRESIDENTE

D. Gabriel Ruiz Server

TRABAJADORES:

CC.OO.

D. Juan Pérez Burgos

D. Agustín Verdejo Verdejo

Suplente:

Dña. María Dolores Pérez Martínez

U.G.T.

D. Luis Vicent Vila

D. Jesús Taravilla Salmerón

Suplente

D. Roberto Mira Vicent

A.D.T.O. (S.I.)

D. Vicente Verdú Ortuño

D. Francisco Castello Verdú

Suplente

D. Francisco Castelló Verdú



ASESORES

CC.OO.

D. Miguel Angel Castello Garfella

U.G.T.

Dña. Teresa Sanjuán Oltra

D. Evelio Guill Beltrán (suplente)

A.D.T.O. (S.I.)

D. José García Marcos

EMPRESARIOS

(FREMA-ONILAE)

D. Antonio Alberó Poveda

Dña. Maru Camarasa Brotons

D. Patrick Hell

D. Jose Luis Vila Tormo

En Onil, siendo las diecisiete horas del día 31 de Marzo de dos mil dieciséis, se reúnen, previa convocatoria del Presidente, las personas que al margen se relacionan, que constituyen los integrantes de la COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JEGUETES, ACCESORIOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, al objeto de tratar el siguiente:

Tras, una serie de propuestas y contrapropuestas las partes intervinientes en la presente negociación llegan a los siguientes,



ACUERDOS

PRIMERO.- ARTÍCULO 27 DEL CONVENIO COLECTIVO.-

INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2016.-

Se acuerda aplicar el 1,25% desde el 1 de Enero del 2016, sobre las tablas salariales del Convenio 2015.

Igualmente se acuerda un incremento salarial adicional en el ejercicio 2016, del 0,25% que se aplicará en las tablas salariales a 31/12/2016, con efectos a fecha 01/01/2017, no generando derecho a atrasos en el 2016.

Por lo tanto ambas partes reconocen que el incremento salarial total en tablas a fecha 31/12/2016, es del 1,50%

Los incrementos y los atrasos que correspondan se abonarán, en un plazo de 15 días desde la publicación en el B.O.P.

CLAUSULA DE REVISION SALARIAL 2016.-

A efectos de revisión, de conformidad al III Acuerdo de Negociación Colectiva, ambas partes reconocen que la misma se aplicará sobre el incremento salarial total en tablas a fecha 31/12/2015 del 1% y a 31/12/2016 del 1,50%.

SEGUNDO.- Se adjunta a la presente Acta, el Anexo I Tabla Salarial para el año 2016 y el Anexo II importe de los conceptos regulados en los arts. 34;35; 36 y 37 del Convenio Colectivo, una vez incrementadas ambas tablas con el 1,25%. Y como Anexo III La Tabla Salarial con efectos de 1 de Enero de 2017 y Anexo IV los conceptos regulados en los arts. 34;35; 36 y 37 del Convenio Colectivo, con efectos de 1 de Enero de 2017.



TERCERO.- Facultar a DON GABRIEL RUIZ SSERVER, con DNI núm. 21348161K, para que efectúe los trámites necesarios para la presentación telemática del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 31 de Marzo de 2016, ante el organismo competente con el fin de que proceda a su inscripción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Se procede a la lectura de la presente Acta que se somete a la aprobación y lo es por **UNANIMIDAD** firmando todos los componentes de la Comisión Negociadora, en prueba de conformidad con lo expuesto, en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2016 y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JUGUETES, ACCESORIOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, con vigencia 2014-2016.

TIPO 2	GRUPO	NIVEL	Salario base para el cálculo de antigüedad	Aumentos	Salario pactado
MENSUAL	I	1	1.388,31	404,81	1.793,12
MENSUAL	II	1	1.205,82	384,52	1.590,34
MENSUAL	II	2	1.136,86	376,87	1.513,73
MENSUAL	II	3	1.098,61	372,62	1.471,23
MENSUAL	II	4	1.054,12	367,65	1.421,77
MENSUAL	III	1	970,68	358,40	1.329,08
MENSUAL	III	2	896,36	350,13	1.246,49
MENSUAL	III	3	885,85	348,97	1.234,82
MENSUAL	IV	1	842,79	344,17	1.186,96



TIPO 2	GRUPO	NIVEL	Salario base para el cálculo de antigüedad	Aumentos	Salario pactado
MENSUAL	IV	2	803,48	339,83	1.143,31
MENSUAL	IV	3	732,91	331,94	1.064,85
MENSUAL	IV	4	720,05	330,56	1.050,61
MENSUAL	IV	5	618,55	319,22	937,77
MENSUAL	IV	6	610,35	318,35	928,70
MENSUAL	V	1	436,17	298,93	735,10
MENSUAL	V	2	405,27	295,56	700,83
DIARIO	V	3	22,62	10,81	33,43
DIARIO	V	4	22,10	10,75	32,85
DIARIO	V	5	21,64	10,68	32,32
DIARIO	V	6	21,02	10,64	31,66
DIARIO	V	7	20,64	10,58	31,22
DIARIO	V	8	20,34	10,57	30,91
DIARIO	V	9	14,20	9,87	24,07
DIARIO	V	10	11,63	9,57	21,20

ANEXO II

IMPORTES DEFINITIVOS DE LOS CONCEPTOS REGULADOS EN LOS ARTS. 34, 35, 36, 37 Y RR PARA EL PERÍODO COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JUGUETES, ACCESORIOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2014-2016.

ARTICULO 34

- ESPECIALIZACION 1,28 €
- PENOSIDAD 0,47 €
- NOCTURNIDAD 1,02 €

ARTICULO 35: PLUS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD



- TRABAJADORES CON SALARIO DIARIO	4,90 €
- CONTRATOS EN FORMACION	4,06 €
- TRABAJADORES CON SALARIO MENSUAL	21,68 €
- ASPIRANTES MENOS DE 18 AÑOS	17,87 €
 ARTICULO 36 INCENTIVOS	 1,25%
 ARTICULO 37 PLUS DISTANCIA	 0,20 €
 ARTICULO 41 SEGURO	
- MUERTE POR ACCIDENTE DE TRABAJO	20.199,85 €
- GRAN INVALIDEZ POR ACCIDENTE TRABAJO	35.765,75 €

ANEXO III

TABLA SALARIAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2016 y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DEL 2017, DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JUGUETES, ACCESORIOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, con vigencia 2014-2016.

TIPO 2	GRUPO	NIVEL	Salario base para el cálculo de antigüedad	Aumentos	Salario pactado
MENSUAL	I	1	1.391,78	405,82	1.797,60
MENSUAL	II	1	1.208,83	385,48	1.594,31
MENSUAL	II	2	1.139,70	377,81	1.517,51
MENSUAL	II	3	1.101,36	373,55	1.474,91



TIPO 2	GRUPO	NIVEL	Salario base para el cálculo antigüedad de	Aumentos	Salario pactado
MENSUAL	II	4	1.056,76	368,57	1.425,33
MENSUAL	III	1	973,11	359,30	1.332,41
MENSUAL	III	2	898,60	351,01	1.249,61
MENSUAL	III	3	888,06	349,84	1.237,90
MENSUAL	IV	1	844,90	345,03	1.189,93
MENSUAL	IV	2	805,49	340,67	1.146,16
MENSUAL	IV	3	734,74	332,77	1.067,51
MENSUAL	IV	4	721,85	331,39	1.053,24
MENSUAL	IV	5	620,09	320,02	940,11
MENSUAL	IV	6	611,87	319,15	931,02
MENSUAL	V	1	437,27	299,68	736,95
MENSUAL	V	2	406,29	296,30	702,59
DIARIO	V	3	22,68	10,84	33,52
DIARIO	V	4	22,16	10,78	32,94
DIARIO	V	5	21,69	10,71	32,40
DIARIO	V	6	21,07	10,67	31,74
DIARIO	V	7	20,70	10,61	31,31
DIARIO	V	8	20,39	10,60	30,99
DIARIO	V	9	14,23	9,90	24,13
DIARIO	V	10	11,66	9,59	21,25

ANEXO IV

IMPORTES DEFINITIVOS DE LOS CONCEPTOS REGULADOS EN LOS ARTS. 34, 35, 36, 37 Y RR PARA EL PERÍODO COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DEL 2017, DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS DE MUÑECAS, JUGUETES, ACCESORIOS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2014-2016.

ARTICULO 34

- ESPECIALIZACION **1,28 €**
- PENOSIDAD **0,47 €**
- NOCTURNIDAD **1,02 €**

ARTICULO 35: PLUS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD



- TRABAJADORES CON SALARIO DIARIO	4,91 €
- CONTRATOS EN FORMACION	4,07 €
- TRABAJADORES CON SALARIO MENSUAL	21,73 €
- ASPIRANTES MENOS DE 18 AÑOS	17,91 €
ARTICULO 36 INCENTIVOS	0,25%
ARTICULO 37 PLUS DISTANCIA	0,20 €
ARTICULO 41 SEGURO	
- MUERTE POR ACCIDENTE DE TRABAJO	20.250,35 €
- GRAN INVALIDEZ POR ACCIDENTE TRABAJO	35.855,17 €